

DEC. ALC. SECC 1° N° 7219
LAS CONDES, 10 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 4405
LAS CONDES, 13 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.810 de fecha 27.09.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11854
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		PINTO COFRE PATRICIO ALFONSO		803
2		FUENTES VELOSO LILIANA MIRTA		9.032
3		MARTINEZ GUERRERO JUAN TRISTAN		3.190
4		SYMMES FLORES LUIS ARMANDO		2.833
5		CEBALLOS MANZO CECILIA		8.620
6		MONREAL VILLAR NORA BERTA PATRICIA		5.180
7		DURAN FARIAS JUAN RUBEN		6.410
8		ARAYA CERDA ROSA AMELIA		2.960
9		ARAYA CERDA ROSA AMELIA		2.960
10		ABARCA GALVEZ OSMIN ENRIQUE		6.250
11		ABARCA GALVEZ OSMIN ENRIQUE		6.250
12		ELIZALDE QUINTEROS JULIETA MACARENA		3.770
13		ALFAGEME GJURINOVIC JUAN PABLO		6.810
14		ALFAGEME GJURINOVIC JUAN PABLO		6.810
15		ALFAGEME GJURINOVIC JUAN PABLO		5.080
16		ALFAGEME GJURINOVIC JUAN PABLO		6.810
17		RIVERA COÑA PATRICIA DEL CARMEN		8.140
18		TRINCADO ENCINA LORENA DEL CARMEN		7.470

19	QUEZADA NEIRA LINDA	4.082
20	QUEZADA NEIRA LINDA	4.082
Total		107.542

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

